



COQUIMBO

Puerto Lindo

DECRETO

Decreto N° 51 /

Coquimbo, 14 JUL 2020

Vistos:

El decreto N° 6647 de fecha 4 de noviembre de 2015, que ordena la demolición de construcción; la nota interna N° 307 del Director de Obras Municipales, que solicita que se dicte decreto de demolición sin más trámite; el artículo 148 y siguientes de la Ley General de urbanismo y Construcción y su Ordenanza; el inciso segundo del numeral 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República; el artículo 5 letra d y artículos 24 letras a, b y g de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el decreto N° 6 de 1999, MOP, que contiene la Norma Chilena Oficial 347, sobre disposiciones de seguridad en demoliciones; el Decreto Exento N° 61 de fecha 8 de enero de 2019 y demás atribuciones de mi cargo;

Considerandos:

Que, habiendo transcurrido el plazo otorgado por decreto N° 6647 de fecha 4 de noviembre de 2015, y no efectuándose la demolición señalada en el mismo:

Decreto:

1° Procédase a la demolición sin más trámite del local de ventas de churros "Eben Ezer", ubicado en avenida Costanera, frente condominio Peñuelas Sur, sector Peñuelas, comuna de Coquimbo.

2.- Notifíquese el presente Decreto al propietario del inmueble por el Departamento de Inspección Municipal.

3.- Ejecútese la presente resolución por la Dirección de Aseo y Ornato.

4.- Requiérase, de ser necesaria, la intervención de la fuerza pública de conformidad a la ley.

5.- Cóbrese por las vías que correspondan, por el Departamento Finanzas, al propietario de la vivienda todos los costos de la demolición.

6.- Fiscalícese el cumplimiento de la presente resolución por la Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese, publíquese, notifíquese, cúmplase y archívese.


ESTEBAN PEFAUR DENDAL
Secretario Municipal



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
DECRETO EXENTO N° 61 08/01/2019


CLAUDIO GARCIA HUERTA
Asesor Jurídico Municipal

CGH/rvd
Distribución:

- Propietario y/o ocupante inmueble.
- Depto. Finanzas
- Transparencia
- D.O.M.
- Inspección
- Secretaría Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato
- Jurídico